



## **CUMBRE SOCIAL DEL MERCOSUR Brasilia, 13 y 14 de diciembre de 2006**

**Comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable  
Consejo Consultivo de la Sociedad Civil  
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto**

### **Pauta oficial**

Considerando que el Subgrupo de Trabajo 6 de Medio Ambiente del MERCOSUR (creado por Res. GMC N° 20/95) cuenta entre sus objetivos específicos el "Desarrollar y coordinar los procesos de consulta con los sectores público, privado, ONGs y del trabajo que deben realizarse a nivel de cada Estado Parte como instancias preparatorias al proceso negociador cuatripartito".

Tomando en cuenta que entre las Directrices Básicas en Materia de Política Ambiental (GMC/RES N° 10/94) se encuentra el "Promover el fortalecimiento de las instituciones para la gestión ambientalmente sustentable mediante el aumento de la información sustantiva para la toma de decisiones, el mejoramiento de la capacidad de evaluación, y el perfeccionamiento de las instituciones de enseñanza, capacitación e investigación." Y que las pautas negociadoras del SGT N° 6 Medio Ambiente (GMC/RES N°45/02) destacan la necesidad de consolidar el Sistema de Información Ambiental para el MERCOSUR, de forma tal que apoye el proceso de toma de decisión y aporte informaciones al público en general.

Recordando que el Acuerdo Marco sobre Medio Ambiente del MERCOSUR tiene entre sus principios la "promoción de una efectiva participación de la sociedad civil en el tratamiento de las cuestiones ambientales"; que su artículo N° 6 expresa que "Los Estados Partes profundizarán el análisis de los problemas ambientales de la subregión con la participación de los organismos nacionales competentes y de las organizaciones de la sociedad civil (...)" ; que a través de dicho acuerdo se compromete a "promover la educación ambiental formal y no formal y fomentar conocimientos, hábitos de conducta e integración de valores orientados a las transformaciones necesarias para alcanzar el desarrollo sustentable en el ámbito del MERCOSUR"; y que la educación, información y comunicación ambiental ha sido incluida entre los instrumentos de política ambiental como área temática.

Notando un retraso considerable en los plazos previstos por el Plan de Implementación del Acuerdo Marco sobre Medio Ambiente del MERCOSUR, específicamente en lo referido a "Acceso a la Información, Participación y Justicia". Y entendiendo a su vez que la implementación del SIAM y la divulgación del GEO MERCOSUR contribuyen pero no resuelven las actuales falencias en materia de instrumentos de política relativos al acceso a la información, participación y justicia.

Lamentando que la Declaración Conjunta de los Ministros de Salud y de Medio Ambiente elaborada en ocasión de la V Reunión de Ministros de Medio Ambiente del MERCOSUR y Estados Asociados (Buenos Aires, 29 de junio de 2006) no hiciera mención alguna a la importancia de la participación de la sociedad civil en el proceso de integración.

Rescatando, sin embargo, que el Sr. Ricardo Sánchez, Director Ejecutivo de la Oficina Regional para América Latina y el Caribe del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, hiciera uso de la palabra para destacar "la expresión de una democracia renovada deseosa de una profunda participación ciudadana" (MERCOSUR/RMMA/ACTA N° 01/06).

Recordando que el Comunicado Conjunto de los Presidentes de los Estados Parte del MERCOSUR emitido en ocasión de la XXX Reunión del Consejo del Mercado Común resaltó la "importancia de continuar coordinando y armonizando políticas que garanticen la protección del ambiente y los recursos naturales en la región"; celebró la consolidación del Programa SOMOS MERCOSUR; enfatizó que la participación social es central para profundizar el proceso de integración; y manifestó beneplácito por la realización del I° Encuentro por un MERCOSUR Productivo y Social señalando la importancia de darle continuidad.

Notando que la Iniciativa Somos MERCOSUR ha sido tratada en las reuniones del SGT-6; y que las delegaciones, dada la estrecha relación de los aspectos sociales y ambientales en el proceso de integración



regional, se manifestaron a favor de buscar formas de apoyar e integrar la mencionada iniciativa. Notando que la realización de la Cumbre Social del MERCOSUR, continuación del I° Encuentro por un MERCOSUR Productivo y Social, también ha sido tratada en reuniones recientes del SGT-6.

Congratulando a la delegación argentina por manifestar su interés de ampliar la participación de la sociedad civil en la reuniones del SGT-6 a través de una mayor interacción con representantes de los sectores relevantes. (XXXVIII Reunión Ordinaria, Brasilia, 30 de agosto a 1° de septiembre de 2006).

Tomando en cuenta que la participación de la sociedad civil organizada fue incorporada como Objetivo 1 del Área de Trabajo 9 del Plan de Cooperación con el PNUMA; y que la acción propuesta fue viabilizar la participación de un representante de sociedad civil por país en las cuatro reuniones anuales del SGT-6, con plazo al primer semestre de 2007.

### **Pauta de la Sociedad Civil Organizada**

Entendemos que la participación de la sociedad civil es un requisito indispensable en la consolidación y profundización del proceso de integración regional. Por otro lado, creemos que este hecho se encuentra sobradamente reconocido en normativas, declaraciones y programas del MERCOSUR en general, y del SGT-6 y la RMMA en particular. Sin embargo, resulta evidente que existen falencias notables en materia de acceso a la información ambiental y participación social a nivel regional.

Creemos que la participación nunca será real a menos que se garantice en todos los Estados Parte el acceso a la información pública ambiental a través de normas que garanticen y regulen este derecho.

Creemos que el actual estado de la cosa no se resolverá exclusivamente a través de la participación de un representante de sociedad civil por país en las cuatro reuniones anuales del SGT-6, pues entendemos que esta práctica tornaría ocasional la relación entre el SGT-6 y la sociedad civil, cuando a nuestro entender debe ser sistemática y permanente. Por otro lado, en vistas a la enorme diversidad de actores de la sociedad civil involucrados en ambiente e integración regional, la selección de un representante por país será necesariamente arbitraria y puede restar legitimidad al proceso.

### **Propuestas**

En este sentido proponemos que:

- Se sancione un Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de Medio Ambiente del MERCOSUR relativo al acceso a la información pública ambiental.
- Cada estado parte establezca un Consejo de la Sociedad Civil del SGT-6, que constituirá una instancia permanente de participación en la dimensión ambiental del MERCOSUR. Estos se reunirán mensualmente y especialmente en las instancias previas a las reuniones regionales, de forma tal de recabar las recomendaciones de sociedad civil sobre los temas en agenda.
- Se viabilice la participación de un representante de sociedad civil por país en las cuatro reuniones anuales del SGT-6. El mismo deberá ser elegido por los Consejos de la Sociedad Civil de cada país.
- Las Reuniones de Ministros de Medio Ambiente del MERCOSUR cuenten con una instancia de interacción con el Consejo de Sociedad Civil del SGT-6 en el país huésped.
- Se elabore y difunda un boletín bimestral que contenga información sobre los aspectos ambientales en el MERCOSUR, las negociaciones intra y extra regionales, la implementación del Acuerdo Marco de Medio Ambiente del MERCOSUR y otros temas relevantes.